

CONSTANCIA: Señor Juez, me permito informarle que el día de hoy, 12 de agosto de 2022, siendo las 10:38 horas se recibió, a través de correo electrónico institucional, por nulidad decretada por el H. Tribunal Superior de Medellín, donde luego de haberse concedido el recurso de impugnación interpuesto por parte de la **ALCALDÍA DE BELLO – ANTIOQUIA**, decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio del 24 de mayo de 2022, a fin de integrarse al contradictorio con los señores JOHN FREDY ALVAREZ BUSTAMANTE y LUIS DANIEL CHAVARRIAGA RAVE, quienes actualmente se encuentran en provisionalidad en las plazas de empleos de profesional universitario, código 219, grado 02. Expediente virtual a Despacho.



DAVID ANDRÉS MONTERO ZARAMA
SECRETARIO

RADICADO	05001 31 18 003 2022 00068 01
ACCIONANTE	SUELLEN YULIET CALDERÓN MONTOYA
ACCIONADOS	CNSC Y ALCALDÍA DE BELLO - ANTIOQUIA
DECISIÓN	Ordena vinculación de terceros a la tutela
SUSTANCIACIÓN	430

Medellín, (Ant.), (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia que antecede y atendiendo a lo ordenado por la Sala Penal Tribunal Superior de Medellín, se procede a integrar al contradictorio a los señores JOHN FREDY ALVAREZ BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] y LUIS DANIEL CHAVARRIAGA RAVE, identificado con cédula de ciudadanía No [REDACTED], quienes actualmente se encuentran en provisionalidad en las plazas de empleos de profesional universitario, código 219, grado 02, con el fin de garantizar su derecho de defensa en caso de proferirse una decisión adversa a sus intereses.

Por lo anterior se solicita a la ALCALDÍA DE BELLO – ANTIOQUIA darles traslado de forma INMEDIATA del escrito de tutela a los vinculados y presentar a este despacho informe de ello con los datos de contacto de las personas vinculadas mediante este auto, con el fin de notificarles las actuaciones correspondientes.

Igualmente se ordena la publicación del presente auto, así como del auto admisorio de la demanda en las páginas web de las entidades demandadas y que, además, la CNSC notificara a quienes se encuentran en la lista de elegibles de dicha convocatoria.

De este modo se le dará traslado a la accionada mencionada para que en el término de dos (02) días allegue el material informativo para mejor proveer.

Notifíquese mediante oficio al particular mencionado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUDWING COY BAUTISTA
JUEZ

RADICADO	05001 31 18 003 2022 00068 01
ACCIONANTE	SUELLEN YULIET CALDERÓN MONTOYA